Estudio previo número: SP CDPS 0021 – 2022

## 1. ANALISIS DEL SECTOR:

**LA SECRETARIA DEPLANEACION Y AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE RISARALDA** realiza **el ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vinculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *"el principio de planeación esta relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación".* En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un termino estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijuridico.

Estudio previo número: SP CDPS 0021 – 2022

## 1.2. Perfil requerido por la entidad

### Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

**Persona jurídica**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que en su planta cuente con los siguientes profesionales:

| Personal requerido | Estudios y experiencia |
|---|---|
| Un (1) profesional | Profesional en economía, administración, ingeniería, contaduría y/o áreas afines, y experiencia profesional general de mínimo dos (2) años. |

**Persona natural**: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en economía, administración, ingeniería, contaduría y/o áreas afines, con tarjeta profesional en los casos que se requiera y en capacidad de celebrar contratos.

### Experiencia:

Se requiere la siguiente experiencia tanto para persona jurídica como natural:

Experiencia profesional general de mínimo dos (2) años.

## 1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el

sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

### 1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

### 1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

### 1.5 Análisis de la demanda

En vigencias anteriores, el Departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

| AÑO | OBJETO | VALOR | PLAZO | FORMA DE PAGO |
|---|---|---|---|---|
| 2020 | Prestar servicios profesionales a la secretaría de planeación mediante el desarrollo de las actividades relacionadas con la implementación del | $32.259.521 | De 17/03/2020 a 31/12/2020 | Mediante actas parciales mensuales a razón de tres millones doscientos tres mil quinientos veintisiete pesos moneda corriente($3.395.739.oo) o proporcional al tiempo |

Estudio previo número: SP CDPS 0021 – 2022

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | proceso de presupuesto participativo en el departamento de Risaralda | | | de ejecución, previo informe de prestación de servicio a satisfacción, suscrito por el supervisor del mismo |
| 2021 | Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Planeación para apoyar el componente administrativo en el proceso de Presupuesto Participativo | $ 16.978.695 | Del 04/08/2021 al 31/12/2021 | Mediante actas parciales mensuales por valor de tres millones trescientos noventa y cinco mil setecientos treinta y nueve pesos mcte ($3.395.739..oo) o proporcionales al tiempo de ejecución, incluidos los desplazamientos que se deban realizar a los municipios del Departamento y previo informe de prestación de servicios a satisfacción suscrito por el supervisor del mismo. |
| 2021 | Prestar los servicios profesionales a la Secretaría de Planeación para apoyar el componente financiero en el proceso de Presupuesto Participativo | $ 20.374.434 | Del 25/06/2021 a 24/12/2021 | Mediante actas parciales mensuales por valor de tres millones ochocientos cincuenta y un mil cincuenta y siete pesos mcte ($3.395.739.oo) o proporcionales al tiempo de ejecución, incluidos los desplazamientos que se deban realizar a los municipios del Departamento, objeto del contrato a celebrar y previo informe de |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | prestación de servicios recibido a satisfacción por el supervisor del mismo. |

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que se cumplieron los objetivos y metas trazadas por la entidad, no obstante, teniendo en cuenta que el proceso de presupuesto participativo es un proceso continuo en la Secretaría y que este año se va a tener una ejecución múltiple de proyectos elegidos por la comunidad dentro de este proceso, no solo en la vigencia 2021, sino los de las elecciones de 2019-2020, y los proyectos que quedaron por ejecutar de convenios liquidados, lo cual requiere de una persona con este perfil para que apoye las labores que tiene que ver con la ejecución de los proyectos en los componentes administrativo y financiero.

### 1.6 Tipo de remuneración

La entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

## 2. ESTUDIO PREVIO

**LA SECRETARIA DE PLANEACION Y AMBIENTE** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

### 2.1. Descripción de la necesidad.

El ordenamiento jurídico de nuestro país ha sufrido importantes cambios a lo largo de la vida administrativa, los cuales se acentuaron con la expedición de la Constitución de 1991. Estos cambios han tocado los diferentes aspectos que regulan

el qué hacer de las entidades territoriales, entre ellos el sistema de planeación, a través del cual se procura, además de fomentar la transparencia en la administración pública, fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en los asuntos que afecten su bienestar.

La Ley 1757 de 2015, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", tiene por objeto: Promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, a controlar el poder político.

La citada ley en su artículo 90 define el proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Por su parte el artículo 91 de la citada Ley establece que el objeto de la misma es establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales, distritales, municipales y de las localidades, así como la fiscalización de la gestión.

En el mismo sentido, la ley en su artículo 92 estipula que "la ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Así mismo, el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas, en especial de los que tratan el artículo 355 de la Constitución Nacional".

La misma Ley en su articulo 100 estableció que "Los gobiernos de los entes territoriales previstos en la Constitución y la ley podrán realizar ejercicios de presupuesto participativo, en los que se defina de manera participativa la orientación

de un porcentaje de los ingresos municipales que las autoridades correspondientes definirán autónomamente, en consonancia con los objetivos y meta del Plan de Desarrollo".

El proceso de Presupuesto Participativo se comenzó a implementar en el Departamento de Risaralda desde el año 2001, trabajando con las comunidades de los diferentes municipios, haciendo los ajustes necesarios con el ánimo de mejorarlo pero manteniendo su esencia y su filosofía, dado que es la base conceptual bajo la cual se fundamenta la participación de los diferentes actores, interactuando bajo un mismo principio: la Democracia Participativa.

En la actualidad, el proceso de presupuesto participativo en el Departamento está regido por la Ordenanza Nº 004 de 2020, "Por la cual se ajustan y compilan las disposiciones relativas al Proceso de Presupuesto Participativo en el Departamento de Risaralda" y por Decreto 0498 de 2020 "Por medio del cual se reglamenta el proceso de Presupuesto Participativo en el Departamento de Risaralda" y es en estos dos actos administrativos donde se definen las diferentes actividades y etapas que se deben desarrollar en todos los municipios que se acojan al proceso.

Para desarrollar todas las labores inherentes al proceso, es necesario diseñar una serie de estrategias que permitan articular el componente administrativo con el componente financiero, con el objeto que esa participación de la comunidad en las diferentes etapas se vea reflejada finalmente en unos proyectos de inversión bien ejecutados y puestos al servicio de la comunidad.

Es por ello que se hace necesario que los componentes administrativo y financiero del proceso de Presupuesto Participativo se fortalezcan para que la información esté bien organizada, y para que le proceso de ejecución no sufra traumatismos con los recursos que se asignan.

En ese orden de ideas la Administración Departamental requiere la contratación de un profesional idóneo que se encargue de apoyar el proceso de presupuesto participativo, haciendo énfasis en los componentes administrativo y financiero, a través de la interacción con las administraciones municipales y el operador o

ejecutor del proceso, con el objeto de facilitar la implementación del proceso en el Departamento de Risaralda.

El apoyo a los municipios en el tema en mención se requiere por un tiempo de once meses ya que el presupuesto participativo consta de varias etapas, las cuales se deben desarrollar durante todo el año. La Dirección de Asistencia a la Gestión Municipal que es la encargada de velar por el fortalecimiento Institucional de los municipios, solo cuenta con un Director y dos Profesionales de planta, lo cual es insuficiente para abarcar todos los campos de la administración pública.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaria de Planeación y Ambiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

**2.1.1** El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

**2.1.2** El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la secretaria o Dirección Planeación y Ambiente

## 2.2 Conveniencia y oportunidad

La Secretaría de Planeación Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la constitución y la ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción. Además, el

fortalecimiento y promoción de prácticas que promuevan la democracia participativa se materializan a través el Proceso de Presupuesto Participativo, el cual es liderado por la Secretaría de Planeación Departamental.

Para la ejecución de los recursos, la Secretaría de Planeación tiene formulado el proyecto "Fortalecimiento de la planeación participativa en los procesos de presupuesto participativo en el Departamento de Risaralda" bajo el código 2020003660016 y Certificado de Actividades del Banco de Proyectos número BP-766 del 17 de enero de 2022. El citado proyecto está acorde con el Plan de Desarrollo "Risaralda Sentimiento de Todos", en el cual se encuentra el programa 28. PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL, Subprograma 28.2 Presupuesto participativo, cuya meta es optimizar el proceso de presupuesto participativo en los municipios del departamento en el cuatrienio.

El mencionado proyecto en su línea estratégica tiene como objetivo "Incrementar los niveles de conocimiento de los mecanismos, herramientas y procesos de planeación participativa", para cuyo cumplimiento se ha establecido como uno de sus actividades: Implementación del Proceso de Presupuesto Participativo en los 14 municipios de Risaralda., lo cual requiere para su materialización y cumplimiento contratar un profesional idóneo para desarrollar el objeto a contratar.

Es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales mediante el cual se realice el respectivo acompañamiento en los asuntos que se susciten en materia de participación ciudadana y Presupuesto participativo, objeto que tiene coherencia con el proyecto antes descrito.

## 2.3 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LOS COMPONENTES ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

## 2.4. Obligaciones de las partes

### 2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

### 2.4.2. Del Contratista:

1. Revisar las ideas de proyectos que se van a poner en consideración en las jornadas de votación vigencia 2022, para dar la viabilidad técnica y financiera.

2. Realizar apoyo a la supervisión en los componentes administrativo y financiero de los contratos celebrados por la Secretaria de Planeación y Ambiente, requeridos para la ejecución de los proyectos del proceso de presupuesto participativo, cuando sea designado, para lo cual deberá dar cumplimiento al manual de supervisión e interventoría del Departamento.

3. Participar en las asambleas deliberatorias de Presupuesto Participativo en los diferentes Municipios y apoyar a la comunidad en la formulación de ideas de proyectos.

4. Proyectar los insumos técnicos y financieros necesarios para el tramite de los procesos de contratación que se requieran adelantar por parte de la Secretaria de Planeación y Ambiente, para la ejecución del programa de presupuesto participativo.

5. Servir de enlace con las secretarías de Planeación de los Municipios para la coordinación administrativa del proceso de presupuesto participativo.

6. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Departamento y los municipios, de los proyectos de Presupuesto Participativo.

7. Apoyar y brindar asistencia técnica en las diferentes instancias del presupuesto participativo (Asambleas Municipales y Asamblea Departamental de Delegados).

8. Coadyuvar la consecución y generación de la información administrativa y financiera que se requiera como insumo para el desarrollo del proceso de presupuesto participativo por parte de los municipios.

## 2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### 2.5.1. Ordenanza de facultades:

La ordenanza que faculta al señor gobernador para contratar es la No. 027 del 07 de diciembre de 2021. Sancionada el 13 de diciembre de 2021, y el Decreto de Delegación de la contratación es el No. 334 de 21 de abril y el 0402 de 19 de marzo de 2021.

## 2.6 Justificación de valor estimado del contrato

Estudio previo número: SP CDPS 0021 – 2022

El valor del contrato es de hasta **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($39.594.313)**.

Los honorarios se determinan de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, los gastos de desplazamiento a Municipios, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

### 2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

| TASA O ESTAMPILLA | BASE GRAVABLE | APLICA SI/NO |
|---|---|---|
| Tasa pro deporte y Recreación | 2.5% | **NO** |
| Estampilla pro desarrollo | 2.0% | **SI** |
| Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio | 1.0% | **SI** |
| Estampilla bienestar del adulto mayor | 3% | **SI** |
| Estampilla pro hospitales universitarios | 2% | **NO** |
| **OTROS** | | |
| Retención en la fuente | Sobre el valor de cada pago se retendrá el | |

| | |
|---|---|
| | valor establecido en el estatuto tributario. |
| Retención en la fuente | en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista. |
| Retención de Industria y Comercio | Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley |
| Retención en la fuente seguridad social | Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan |

## 2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

| CERT. DISPON. PRESUPUESTAL | RUBRO PRESUPUESTAL | SECRETARIA Y VALOR |
|---|---|---|
| 587 del 17 de enero de 2022 | 0302- *2.3.2.02.02.008.26 -20* | Secretaria de Planeación y Ambiente<br><br>$39.594.313 |

### 2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El rubro presupuestal del cual se derivan los recursos se encuentra en el presupuesto de gastos del departamento bajo es el código 2.3.2.02.02.008.26, financiado con recursos propios de libre destinación, existe una relación directa entre el rubro "Otros Servicios Profesionales Técnicos y Empresariales n.c.p." y el servicio profesional a contratar ya que el objeto de este es apoyar técnicamente el proceso de Presupuesto Participativo a través de la interacción en los componentes

administrativo y financiero para la adecuada ejecución de los proyectos elegidos por la comunidad.

## 2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales por valor de: **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($3.599.483)** o proporcionales al tiempo de ejecución del objeto del contrato a celebrar y previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor del mismo.

### 2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica para la presente modalidad de contratación.

## 2.9. Plazo de ejecución

El plazo del presente contrato es de **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda el 30 de diciembre de 2022.

## 2.10 Garantías exigidas

**2.10.1 Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Se justifica la póliza por los riesgos asociados al cumplimiento del mismo. Si bien las partes se comprometen, existen variables que no se pueden prever y que podrían interferir en el desarrollo oportuno del mismo igualmente al establecer claramente las obligaciones, no es garantía que esto se cumpla según lo pactado y ante ese riesgo es mejor estar cubierto y poder reaccionar de manera oportuna.

## 3. Análisis del oferente

Estudio previo número: SP CDPS 0021 – 2022

La Secretaría de Planeación y Ambiente verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 18 días del mes enero del año 2022.

| | |
|---|---|
| **MAURICIO ALBERTO VEGA LOPEZ**<br>Secretario de Planeación y Ambiente<br>Ordenador del Gasto | **RICARDO ANTONIO VALENCIA**<br>Director de Asistencia a la Gestión Municipal |

**Proyectó: Carlos Eduardo López Salazar**
Profesional Especializado